



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

### RESOLUCIÓN N° 290/2024.

Mendoza, 4 de julio de 2024.

#### **VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 19, 28 inc. 13 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que en virtud de lo resuelto por el Poder Ejecutivo de Mendoza mediante Decreto N° 467/2021 modificado por Decreto N° 1222/2022, a partir del 1 de agosto de 2022 se encuentra vacante un cargo de Fiscal de Cámara en lo Civil, Comercial, Paz, Tributario, Laboral y Familia de la Primera Circunscripción Judicial, en la órbita del Ministerio Público Fiscal de la Provincia.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal establece que es atribución del Procurador General designar, en forma interina, Fiscales Sustitutos, cuando así lo requieran razones de mejor servicio.

Que en aras a alcanzar una mayor eficacia en la función y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y presupuestarios disponibles, resulta viable designar interinamente un Fiscal Sustituto.

Que ello permitirá cumplir con las pautas contenidas en nuestra Constitución Nacional, en tanto establece la necesidad de "afianzar la justicia" como lineamiento general, objetivo que se persigue con la designación aquí prevista.

Que la Ley N° 8.008 fija un orden de prelación de supuestos y condiciones que deben seguirse para realizar designaciones interinas de Fiscales Sustitutos, siendo el primero de ellos, que el Magistrado Sustituto sea nombrado de entre los miembros del Ministerio Público Fiscal que aprobaron las evaluaciones para el cargo a cubrir ante el Consejo de la Magistratura.

Que el Dr. Gustavo Eduardo RANDICH, CUIL N° 20-21917134-0, quien reviste actualmente el cargo de categoría Funcionarios Equiparados a Magistrados –

ABOGADO AUXILIAR (Clase 24) en la órbita del Ministerio Público Fiscal y se desempeña como Abogado Auxiliar de la Procuración General, reúne los requisitos constitucionales exigidos para ejercer el cargo de Fiscal de Cámara en lo Civil, Comercial, Paz, Tributario, Laboral y Familia, habiendo aprobado las instancias de evaluación correspondientes ante el Consejo de la Magistratura de Mendoza.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

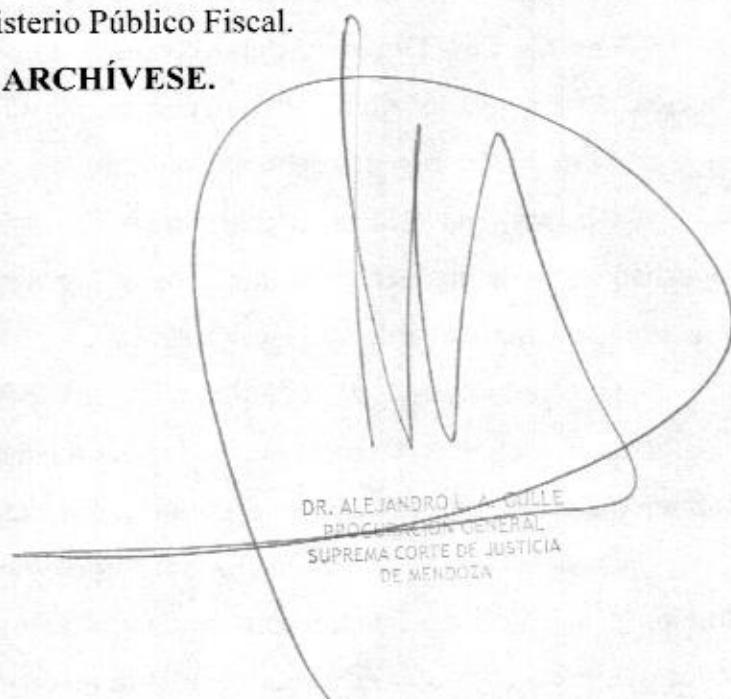
**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**I.-DESIGNAR interinamente** al Dr. Gustavo Eduardo RANDICH, CUIL N° 20-21917134-0, como Fiscal de Cámara Sustituto en lo Civil, Comercial, Paz, Tributario, Laboral y Familia de la Primera Circunscripción Judicial, en la órbita del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, en los términos y previsiones de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, a partir de la fecha de juramento.

**II.-NOTIFICAR** a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, al Consejo de la Magistratura, al Fiscal Adjunto Penal, a los Fiscales Jefes de las Unidades Fiscales, al Dr. Gustavo Eduardo RANDICH y a las demás dependencias del Ministerio Público Fiscal.

**NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.**



DR. ALEJANDRO L. GILLET  
PROCURACIÓN GENERAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE MENDOZA